



Veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2126

RADICADO N° 2019-00236

1. Se incorpora al expediente electrónico, archivo Nro. 12 memorial allegado por el apoderado de la parte actora aclarando que la solicitud de autorización de entrega a través de abono en cuenta es para su representada la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA S.A. en la cuenta corriente Nro. 3-0820-000183-9 del Banco Agrario y aunque aporta certificación bancaria de titularidad del producto financiero, lo cierto del caso es que no está actualizada tal, de hecho data del 2021, y no como se le exigió en la providencia anterior.
2. De este modo, para que se pueda realizar la transferencia a la cuenta corriente Nro. 3-0820-000183-9 del Banco Agrario cuya titular es la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., deberá aportar CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA.

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora y al abogado que la representa GUSTAVO AMAYA YEPES para que aporte al expediente certificación **bancaria actualizada** que acredite que la titular de la cuenta corriente Nro. 3-0820-000183-9 del Banco Agrario es la accionante BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 33 fijado en la página web de la Rama Judicial el 30 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22e0cc1ef6725015a3d45ac94100c8c290fa0eb83b9fdee6b6cae6436fcc2ef**

Documento generado en 29/08/2023 01:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>